Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

"Adquisición de Sangre de Carnero Fresca"

Contrato Nº 05/14

Contratista: PRODUCTOS BIOLOGICOS GJC

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, domiciliada en la casa de la calle Río de la Plata esq. Lagerenza, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. GRACIELA VELAZQUEZ**, en su carácter de Directora, con Cédula de Identidad N° 448.384, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODUCTOS BIOLOGICOS GJC**, con RUC Nº 950678-0, domiciliada en la casa Nº 815 de la calle Destacamento Cazal, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO**, con Cédula de Identidad N° 950.678, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE SANGRE DE CARNERO FRESCA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD Nº 07/2014 "Adquisición de Sangre de Carnero Fresca".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*20*	*00*	*00*	*350*	*30*	*01*	*99*	*5.000.000*
2015	*2*	*20*	*00*	*00*	*350*	*30*	*01*	*99*	*5.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.084.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/14, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud. La adjudicación fue

Dra. GRACIELA VELÁZQUEZ
Directora General
IICS - UNA

GJC Productos Biológicos

realizada según Resolución N° 193/2014 de fecha 12/06/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sangre de carnero fresca	Productos Biológicos	Paraguay	Mililitros	3.400	2.900	9.860.000
Precio Total								9.860.000

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 9.860.000 (Guaraníes Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil).**

5.2 El monto asignado para el ejercicio fiscal 2014 es de **Gs. 4.930.000 (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Treinta Mil).**

5.3 El monto asignado para el ejercicio fiscal 2015 es de **Gs. 4.930.000 (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Treinta Mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31/12/2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente cuadro, y en la siguiente dirección; Río de la Plata esq. Lagerenza, en el horario de 07:30 hs. a 11:30 hs.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Cantidad Total Adjudicada	Cantidad Total para 2014	Cantidad Total para 2015
1	1	Sangre de carnero fresca	3.400	1.700	1.700

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **ADMINISTRACION del IICS**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones

DIRECCION – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. GRACIELA VELÁZQUEZ
Director General
IICS - UNA

GJC Productos Biológicos

Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes de junio y año dos mil catorce.

Dr. Carlos Asunción Vera Melgarejo Propietario– PRODUCTOS BIOLOGICOS GJC		Dra. Graciela Velázquez Directora IICS-UNA